



REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN

¿Qué es el Registro Único de Proponentes – R.U.P.?

Es un registro público de creación legal en el cual se inscriben todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales.

En este registro reposa la información relacionada con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia, así como los reportes que realizan las entidades del estado, de los contratos, multas, sanciones, e inhabilidades en firme del proponente.

Para inscribirte, renovar o actualizar el R.U.P., es necesario presentar el formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual se diligencia ingresando a través del siguiente enlace: <https://ccmpc.org.co/rup/>

Seleccionas la opción Inscripción, renovación o actualización y eliges el tipo de trámite que vas a adelantar.

Soportes de la Capacidad jurídica:

- ✓ Únicamente para la inscripción, copia de la cédula de ciudadanía, siempre y cuando no repose en los archivos que lleva la Cámara de Comercio. (*Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.2.1*)
- ✓ Únicamente para la inscripción, copia del RUT siempre y cuando no repose en los archivos que lleva la Cámara de Comercio. (*Circular externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.2.1*)
- ✓ Certificación referente al tamaño de la empresa, de conformidad con los requisitos del Decreto 957 de 2019, directamente o a través de su contador, la cual **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario** (*Circular externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.2.1*)
- ✓ Declaración del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, prueba del cumplimiento de las obligaciones en forma oportuna y completa con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando sea del caso los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia inferior a tres (3) meses. (*Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.6.*)

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Soportes de la Capacidad financiera y Capacidad organizacional:

- ✓ Las Cámaras de Comercio verificarán que la información financiera sea coherente con la reportada por el proponente en el Registro Mercantil o Registro de Entidad sin Ánimo de Lucro o en los demás registros que llevan las Cámaras de Comercio. *(Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.2.3.)*
- ✓ Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán presentar sus estados financieros debidamente certificados:
 - Estado de Situación Financiera
 - Estado de Resultados Integral
 - Revelaciones
 - Certificación de estados financieros suscrita por el proponente y el contador *(Art. 37 ley 222 de 1995)*
- ✓ Certificación en la que se revelen de manera detallada cada uno de los rubros financieros que componen sus indicadores. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.** *(Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.2.3.1.)*
- ✓ Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tales como los no comerciantes, los que no pertenecen al régimen común, los asalariados, los que ejercen profesiones liberales, los agricultores o ganaderos que enajenen los productos en su estado natural, y en general todas aquellas personas naturales que conforme las normas especiales no estén obligadas a llevar contabilidad, acreditarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional aportando una certificación suscrita por el Contador o Auditor y el proponente, en la que se revelen de manera detallada cada uno de los rubros financieros que componen sus indicadores. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.** *(Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.2.3.2.)*

Soportes de la Clasificación de bienes, obras y servicios:

- ✓ Los proponentes deberán indicar los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el **tercer nivel**. Por tratarse de una auto clasificación, esta información es responsabilidad exclusiva del proponente. *(Numeral 1.9.2.2.4 Circular Externa 100-000002 Superintendencia de Sociedades)*

Podrá encontrar los códigos de clasificación en la página web www.colombiacompra.gov.co, en la opción "Clasificador de Bienes y Servicios" solo hasta el tercer nivel.

- ✓ Por cada uno de los contratos diligenciados y soportados debe anexar declaración del proponente de los códigos de bienes obras y servicios por cada uno de los contratos, firmada por el proponente y hecha bajo la gravedad del juramento. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN



Soportes de la Experiencia:

- ✓ Conforme al Numeral 1.9.2.2.3.7 Circular Externa 100-000002 Superintendencia de Sociedades los documentos para acreditar la experiencia serán los siguientes:
 - Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio
 - Acta de liquidación del contrato con comunicación anexa donde el proponente deje constancia que la información del acta se encuentra en firme.
 - Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes
 - Órdenes de compra, órdenes de servicio y aceptación de ofertas irrevocables
- ✓ Declaración del proponente de los códigos de bienes obras y servicios por cada uno de los contratos, firmada por el proponente y hecha bajo la gravedad del juramento. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**

Nota: Recuerde que los contratos que se relacionen como experiencia deben estar terminados y ejecutados a la fecha de presentación del trámite. Los soportes presentados deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: las partes del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación del contrato, valor del contrato y las firmas correspondientes.

Importante

“De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2. del numeral 1.9.2.2.5. de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción, renovación o actualización de los proponentes cuando:

- ✓ *La información del formulario RUES no esté completa o le falten documentos de soporte que exijan las normas vigentes.*
- ✓ *La información del formulario RUES sea diferente a la información de los documentos soportes.*
- ✓ *Los documentos soporte no cumplan con las formalidades que exijan las normas vigentes.*
- ✓ *La información financiera no sea coherente con la información financiera reportada en los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio.*
- ✓ *Se pretenda actualizar la información financiera, salvo los casos relacionados en la citada circular.”*

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN